BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 76.- de fecha 31 de octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 21.-

IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - PÓLIZA DE GARANTÍA JUDICIAL – SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 88/13 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 96/13 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 28 y 29 de octubre de 2013; la Resolución N° 22, Acta N° 61 de fecha 29 de agosto de 2013; el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 916/13 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 14 de junio de 2013; las notas DNCP N°s. 31.197/13 y 31.757/13 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fechas 4 y 9 de octubre de 2013; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 95/2013 de fecha 21 de octubre de 2013; las notas UOC/DCMe/SCD Y FF N° 129/13, 136/13, 139/13 y U.O.C. N° 107/13 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 1, 7, 10 y 29 de octubre de 2013; la providencia de la Gerencia General de la Institución de fecha 18 de octubre de 2013; el memorando conjunto GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N° 263/13 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 23 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO: que, por informe GG.CEO.SE. N° 88/13 de fecha 28 de octubre de 2013, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el resultado del Segundo Llamado para la "EMISIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA JUDICIAL – SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES" señalando que la contratación es por el total y la vigencia de la misma será de doce (12) meses a partir de la emisión de la póliza.

Por tanto, en uso de sus atribuciones y en virtud al artículo 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la contratación de una PÓLIZA DE GARANTÍA JUDICIAL – SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES con la empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por la suma de guaraníes tres millones quinientos setenta mil ochocientos setenta y cinco (₲.3.570.875.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de vigencia de doce (12) meses a partir de la emisión de la Póliza a favor del juicio "R.H.P. DEL ABOGADO FRANCISCO F. FONZÁLEZ EN EL INCIDENTE DE R.H.P. DE LOS ABOG. FAUSTO PORTILLO Y FRANCISCO GONZÁLEZ EN EL EXPTE.: VERIFICACIÓN DE CRÉDITO PROMOVIDO POR EL BCP C/BNT S/QUIEBRA", que se tramita actualmente ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo turno de la Capital a cargo del Dr. Hugo Bécker Candia.----------

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RE:
CONTRATA DIRECTA – IMPERIO SEGUROS POLIZA SEGUROS MEDIDAS CAUTELARES
MAQ 4

Form 0126

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
DIRECTORIO

Acta Nº 76.- de fecha 31 de octubre de 2013.-

RESOLUCION Nº 21.-

IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - PÓLIZA DE GARANTÍA JUDICIAL – SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES - ADJUDICACIÓN.-

2°) Disponer que el Banco Central del Paraguay se hará cargo del pago de las costas impuestas a la Institución y a su mandatario, en el referido juicio; este pago estará sujeto a las resultas de la acción autónoma de nulidad planteada por la Procuraduría General de la República en el mes de febrero de 2013, en relación al expediente individualizado en el artículo precedente, contra las Resoluciones judiciales dictadas en él en su contra, incluida la medida cautelar decretada contra su mandatario, el Abogado ALDO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.--

3°) Disponer que la firma IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS deberá emitir, en sustitución del contrato, la Póliza contratada por la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de este acto administrativo.----------

4°) Instruir a la Unidad Jurídica de la Institución a realizar la presentación de la Póliza contratada por el artículo 1°) de la presente Resolución, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno de la Capital, en el juicio detallado, a fin de sustituir la medida cautelar decretada contra el Abogado ALDO JAVIER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, funcionario, Apoderado de la Institución.----------

5°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de la suma total establecida en el artículo 1°) de la presente Resolución a la firma IMPERIO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la emisión de la Póliza contratada por el presente acto administrativo. -

6°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al rubro Presupuestario "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" – Objeto del Gasto 260 – Programa 1 Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SARA MIRIAM COLMAN
Secretaria General

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS
ROLAND HOLST WENNINGER .-RAFAEL LARA VALENZUELA.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BAEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SECRETARÍA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RE:
CONTRATA DIRECTA – IMPERIO SEGUROS POLIZA SEGUROS MEDIDAS CAUTELARES
MAQ 4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral

... publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la